

Con base en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2019, por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio 2019 y en el marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019 – 2024, suscrito el 27 de marzo de 2019 entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), así como al acuerdo celebrado en la Primer Sesión del día lunes 29 de abril de 2019 del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable y con el objeto de contribuir a incrementar la productividad del sector agroalimentario de Chihuahua; el Gobierno de la República a través de la Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural tienen a bien emitir la siguiente:

# CONVOCATORIA

## DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2019

Con el fin de incrementar la productividad del sector agroalimentario incrementando la productividad de las Unidades de Producción primaria, se convoca a las personas físicas y/o morales dedicadas a las actividades agrícolas, pecuarias, acuícolas y de pesca, interesadas en participar en los siguientes Componentes:

- I. **Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico, y**
- II. **Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas, bajo las siguientes:**

### BASES:

Mediante la implementación de este Programa se privilegiará la atención a quienes menos tienen, menos pueden y más han esperado, señalando que la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos, será en igualdad de oportunidades.

### POBLACIÓN OBJETIVO:

Son las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación, preferentemente de los estratos E2, E3 y E4, acorde al Diagnóstico FAO/SADER.

Se atenderá prioritariamente a las unidades y productores de localidades de media, alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación de CONAPO; así mismo, de acuerdo a las necesidades estatales, se atenderán también con prioridad unidades de producción y productores de los municipios establecidos en el Programa de Intervención Social “Desarrollo, Paz y Reencuentro”; además, se dará preferencia a los productores que no hubieren recibido apoyos en el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas los tres ejercicios fiscales anteriores.

Las personas interesadas deberán presentar debidamente requisitada la solicitud en ventanilla conforme al Anexo I “Convenio Específico de Adhesión” de las Reglas de Operación, pudiendo realizar su pre-registro en línea considerando los siguientes:

### LINEAMIENTOS GENERALES:

- a) Que la persona solicitante esté registrada en el Padrón Único de Productores y Beneficiarios de la SADER, haciendo su pre registro en línea en la página <https://www.suri.sader.gob.mx/>, o acuda a registrarse en la ventanilla más cercana a su domicilio.
- b) Que el solicitante personalmente o a través de su apoderado legal entregue la documentación **debidamente requisitada** para su cotejo, registro y trámite; si la solicitud no contiene los datos o no se cumplen los requisitos aplicables, se le hará del conocimiento del faltante, en caso de no complementar en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la notificación, la solicitud se tendrá por no presentada.
- c) La simple presentación de la documentación no otorga el derecho a recibir el estímulo.
- d) Toda solicitud que resulte dictaminada positiva, el apoyo quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

- e) Aquellos solicitantes que no se encuentran al corriente con sus obligaciones ante la Secretaría de Desarrollo Rural y la SADER, no serán elegibles para recibir el estímulo.
- f) Que el solicitante, su proyecto y/o su unidad de producción, no estén recibiendo incentivos para los mismos conceptos, de otros programas federales, estatales o municipales.
- g) Para solicitudes de apoyos superiores a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), que sean autorizadas, deberá contar con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT al momento del pago, lo anterior con base en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h) Para apoyos superiores a \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 m.n.), en materia de obligaciones de Seguridad Social, deberá contar con la opinión positiva del IMSS, y en caso de no tener trabajadores/as deberán presentar debidamente lleno y suscrito el formato Anexo IX de las Reglas de Operación.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS:

El solicitante, deberá presentar los siguientes documentos en copia y original para cotejo y registro de datos en el Sistema Único de Registro de Información (SURI).

#### 1. Personas físicas:

- a) En caso de solicitar apoyo **por primera vez** en cualquiera de los Programas de SADER presentar copia del **acta de nacimiento**.
- b) Identificación oficial **vigente y legible** (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional o constancia de identidad emitida por la presidencia municipal).
- c) CURP, sólo cuando la identificación oficial no la contenga.
- d) RFC (en caso de proyectos para los cuales se soliciten más de \$30,000.00 de apoyo).
- e) Comprobante de domicilio reciente (antigüedad menor a tres meses con respecto a la fecha de presentación de la solicitud; luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento).
- f) Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio conforme a la normatividad aplicable. Para proyectos pecuarios, la comprobación será mediante su registro **actualizado** en el Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG, del 2018 a la fecha).

#### 2. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y en su caso actualizaciones en donde se encuentre vigente el representante legal, debidamente protocolizada ante fedatario público.
- b) Poder notarial del representante legal.
- c) Comprobante de domicilio fiscal reciente **de la persona moral** (antigüedad menor a tres meses con respecto a la fecha de presentación de la solicitud; luz, teléfono, predial, agua).
- d) RFC de la persona moral y del representante legal de la misma.
- e) Identificación oficial y CURP del representante legal **en los términos establecidos para las personas físicas**.
- f) Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio conforme a la normatividad aplicable. Para proyectos pecuarios, la comprobación será mediante su registro **actualizado** en el Padrón Ganadero Nacional (UPP o PSG, del 2018 a la fecha).
- g) Entregar en medio magnético la relación de beneficiarios, mismos que deben formar parte de la persona moral solicitante, en concordancia al formato "Anexo del Convenio Específico de Adhesión".

#### 3. Otras consideraciones:

- a) Presentar cotizaciones recientes de las inversiones a realizar (excepto cuando se tenga un valor de referencia en caso de Ganadería), se **excluirá el IVA para el cálculo del monto de apoyo**.
- b) Solicitudes de apoyo de hasta 250 mil pesos presentar debidamente requisitado un proyecto de acuerdo al formato "Proyecto Simplificado" (no aplica para sementales ni para paquetes tecnológicos) proporcionado por la Instancia Ejecutora; en caso de solicitudes de apoyo superiores a 250 mil pesos, se deberá presentar elaborado el proyecto de inversión en extenso, según el guión proporcionado por la Instancia Ejecutora.
- c) Solicitantes de comunidades indígenas podrán acreditar la legal posesión del predio con documento expedido por la instancia competente y en su caso, conforme a usos y costumbres.

- d) Según la naturaleza del proyecto se deberá de cumplir con autorizaciones y permisos conforme a la normatividad vigente (ejemplos: cambio de uso de suelo, concesión para uso de agua, acuicultura RNPA, entre otros).
- e) En caso de solicitudes de incentivos dirigidos al sector pecuario, deberán ajustarse a lo establecido en los Elementos Técnicos en Materia de Ganadería aplicables, además de las siguientes precisiones:
- I. Para solicitudes de sementales bovinos de registro, el interesado deberá demostrar que está participando en las campañas zoonosanitarias vigentes, aplicables en la Entidad (prueba de tuberculosis bovina cuya fecha de realización no sea mayor a 4 años).
  - II. Para solicitudes de sementales ovinos, el interesado deberá demostrar que está participando en las campañas zoonosanitarias vigentes, aplicables en la Entidad (Pruebas o vacunas de brucela cuya fecha de realización no sea mayor a 12 meses).
  - III. Deberán contar con un inventario ganadero que justifique la inversión.
  - IV. Los hatos cuarentenados no podrán recibir apoyos para la adquisición de semovientes de los programas.
  - V. Las y los proveedores de ganado no podrán ser beneficiarios/as de apoyos para adquisición de semovientes.
  - VI. El hato ganadero deberá estar físicamente en la ubicación de la UPP presentada, al momento de la verificación.

### CONCEPTOS Y MONTOS MÁXIMOS DE LOS INCENTIVOS:

Para el otorgamiento de los apoyos, los incentivos serán destinados a proyectos productivos o estratégicos locales en los subsectores agrícola, pecuario, de pesca y acuícola en Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico en los conceptos que el proyecto justifique, los cuales se ajustarán al cuadro siguiente:

#### I. Componente de Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico:

1. **Proyectos Productivos**, preferentemente para productores y productoras de bajos ingresos dedicados a las actividades primarias agrícolas, pecuarias, de pesca y acuícolas y/o que agreguen valor a estas actividades, en ningún caso se podrá rebasar los 250 mil pesos de apoyo:

AGRICULTURA:	
CONCEPTO	MONTO MÁXIMO DE APOYO
Líneas de conducción de agua para riego./3	Hasta el 50% del costo del proyecto y hasta 1 kilómetro por solicitud.
Estanques para riego./3	Hasta \$250 mil pesos por proyecto, sin rebasar el 50% de la Inversión total.
Malla antigranizo (sin estructura)	Hasta \$25 mil pesos por hectárea y hasta 5 hectáreas, sin rebasar el 50% de la Inversión total.
Cercos para división de predios agrícolas y frutícolas.	Hasta el 50% del costo del proyecto, para un máximo de 2 kilómetros por solicitud (valor de referencia: \$40,000.00 por kilómetro).
Infraestructura y equipo para acopio y almacenamiento de cosecha	Hasta el 50% de la inversión, con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde el apoyo podrá ser hasta el 80% de la inversión. El monto máximo de apoyo será de hasta \$50,000.00 por solicitud.
Material para instalación de espalderas de cultivos agrícolas y frutícolas.	Hasta el 50% de la inversión, con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde el apoyo podrá ser hasta el 80% de la inversión. Hasta \$250 mil pesos por proyecto, sin rebasar el 50% de la Inversión total.
Equipo e implementos convencionales y/o de precisión para labores agrícolas (excepto equipos autopropulsados).	
Equipo e implementos para tracción animal.	
Motocultores, equipo y accesorios /1	
Remolques de carga para uso agrícola.	
Sub-estación eléctrica y bombas de agua /3 y/o equipos de energía renovable /3, equipamiento de invernaderos.	
Material vegetativo para: Aguacate, Berries, Granado, vid, otros de interés estatal.	
Otros de interés estatal	Hasta \$250 mil pesos por proyecto, sin rebasar el 50% de la Inversión total.
GANADERÍA**:	
<b>a) Proyectos relacionados con especies productoras de carne (bovinos, porcinos, caprinos, ovinos, aves):</b> se dará prioridad a productores con menos de 20 Unidades Animal o su equivalente en especies menores /2	
Sementales bovinos de registro genealógico y evaluación genética.	Hasta \$15 mil pesos por semental, se apoyará con 1 semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres y el apoyo máximo será para 2 sementales, uno por cada 30 vientres.
Sementales ovinos de registro.	Hasta \$6,000.00 pesos por semental, se apoyará con 1 semental a productores que posean un mínimo de 10 vientres y el apoyo máximo será para 2 sementales, uno por cada 40 vientres

Dosis de semen de bovino preferentemente para el sector social.	El apoyo se circunscribirá a un máximo de 2 dosis por vientre registrado en el PGN, con un máximo de 50 dosis por productor, del 50 al 80% del costo tomando como base el valor de referencia establecido en los Elementos Técnicos en Materia de Ganadería (\$264.00 para dosis de semen nacional o importado y \$572.00 para dosis de semen sexado nacional o importado).
Infraestructura y equipo para actividades de producción primaria y de manejo en las Unidades de Producción.	Hasta el 50% de la inversión, con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde podrá ser hasta el 80% de apoyo con base en la inversión total.
Equipo para aprovechamiento de energías alternativas en la producción primaria.	
Infraestructura y equipo para acopio, almacenamiento y aprovechamiento de forrajes, granos y alimentos para ganado	
Otros de interés estatal.	
<b>b) LECHE (bovinos y caprinos):</b> se dará prioridad a productores con menos de 15 Unidades Animal o su equivalente en especies menores /2	
Dosis de semen.	El apoyo se circunscribirá a un máximo de 2 dosis por vientre registrado en el PGN, con un máximo de 50 dosis por productor, del 50 al 80% del costo tomando como base el valor de referencia establecido en los Elementos Técnicos en Materia de Ganadería (\$264.00 para dosis de semen nacional o importado y \$572.00 para dosis de semen sexado nacional o importado).
Infraestructura y equipo para actividades de ordeño, manejo, conservación y valor agregado de la leche	Hasta el 50% de la inversión, con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde podrá ser hasta el 80% de apoyo con base en la inversión total.
Infraestructura y equipo para actividades de producción primaria y de manejo en las Unidades de Producción.	
Otros de interés estatal.	
<b>OTRAS ESPECIES PRODUCTIVAS PECUARIAS,</b> se dará prioridad a productores con menos de 15 Unidades Animal o su equivalente en especies menores /2	
Infraestructura y equipo para producción cunícola, avícola.	Hasta el 50% de la inversión, con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde podrá ser hasta el 80% de apoyo con base en la inversión total.
Infraestructura, equipo y material genético para proyectos apícolas (núcleos de abeja: se podrá apoyar hasta 4 núcleos por cada 10 colmenas, con un máximo de 100 núcleos; abejas reina: se podrá apoyar hasta el 50% de las colmenas en producción; Abejas reina progenitoras: se podrán apoyar hasta 5 reinas por criador)	Valores de referencia para material genético apícola: Abeja reina comercial \$187.00; Abeja reina progenitora con Registro Genealógico y Paternidad con ADN \$3,300.00; Abeja reina progenitora con Registro Genealógico \$2,200.00; Núcleos de abeja \$1,045.00 (Ver elementos técnicos y valores de referencia)
<b>ACUACULTURA:</b>	
Estanques: - Geomembrana (Diámetro de 9m y 12m) - Concreto (30mx3mx1.2m)	Hasta el 50% de la inversión, con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde podrá ser hasta el 80% de apoyo con base en la inversión total.
Redes (agalleras) con un mínimo de 4 pul de luz de malla, hasta un tope de 15 por pescador	
Invernadero	
Aireador	
Oxímetro	
<b>VALOR AGREGADO:</b>	
Infraestructura y equipo para acopio, selección, empaque, proceso, manejo, transformación y valor agregado de la producción primaria.	Hasta el 50% de la inversión, con excepción de pequeños productores en áreas de alta y muy alta marginación, donde podrá ser hasta el 80% de apoyo con base en la inversión total.

**\*\*Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de Apoyo, disponibles en:**

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/446020/Elementos\\_Tecnicos\\_y\\_Valores\\_de\\_Referencia\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/446020/Elementos_Tecnicos_y_Valores_de_Referencia_2019.pdf)

/1 Preferentemente para la región serrana.

/2 Unidades Animal (U.A.) y sus equivalencias, de acuerdo a lo que establece en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de Apoyo para Ganadería.

/3 Para la presentación de Proyectos Relacionados con uso y manejo de agua para riego, deberá contar con la concesión vigente, expedida por la autoridad competente.

**2. Proyectos Estratégicos Estatales** agrícolas, pecuarios, de pesca y/o acuícolas que tengan como propósito fundamental ampliar la capacidad productiva de un sector económico, preferentemente para personas morales con al menos 5 integrantes beneficiarios directos.

Proyectos agrícolas, pecuarios y acuícolas, incluido el valor agregado a la producción que por la inclusión a los beneficiarios o su impacto territorial, se consideren de relevancia estatal.

## II. Componente de Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas

Paquete	Concepto	Monto Máximo de Apoyo
Paquetes Tecnológicos para Cultivos Agrícolas.	Labores culturales de rastreo y/o barbecho.	Hasta \$ 600.00 por hectárea, sin rebasar 20 hectáreas por productor/a.
Paquetes Tecnológicos Pecuarios.	Adquisición de aves de postura.	Hasta el 50% del valor de referencia
Paquetes Tecnológicos de Pesca y Acuicultura.	Adquisición de alevines para repoblamiento de estanques.	Hasta el 50% del valor de referencia

**\*El paquete tecnológico propuesto, definirá el valor de referencia y deberá ser validado por una Institución de Investigación o Educativa del área, además, deberá contar con la autorización de la Unidad Técnica/Responsable correspondiente.**

## DICTAMEN

El dictamen de proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios técnicos y de impacto social para su priorización, aprobados por el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable según lo siguiente:

CONCEPTO A DICTAMINAR	VALOR
1. Incremento de la producción:	25 %
2. Valor agregado a la producción (proyectos prioritarios):	15 %
3. Mayor número de empleos directos:	10 %
4. Estrato de productor a Mayor número de beneficiarios directos (mujeres habitantes en localidades con población indígena, mujeres, municipios de la sierra y municipios del programa paz y reencuentro)	20 %
5. Índice de CONAPO "Grado de Marginación" (Productores habitantes en localidades con población indígena, Pequeños Productores de Temporal y/o Pequeños Productores Ganaderos, Pequeños Productores de Riego, Productores en general)	30 %
<b>Total</b>	<b>100 %</b>

## RESTRICCIONES

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

- I. La compra de tierras, edificación de uso habitacional o de eventos sociales;
- II. El pago o abono de pasivos y de cualquier tipo de interés financiero contratado;
- III. La compra de equipo y maquinaria usada, reparaciones o refacciones piezas sueltas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies pecuarias exóticas, de competencia o gala;
- V. La compra de pasto para espacios deportivos, decorativo e insumos para arreglos de jardinería;
- VI. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación vigente por OCIMA y que no estén registrados como tales en la página de [www.inifap.gob.mx/SitePages/productos\\_servicios/ocima.aspx](http://www.inifap.gob.mx/SitePages/productos_servicios/ocima.aspx);
- VII. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, consultar en: [http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo\\_xlviii\\_3](http://www.conapesca.gob.mx/wb/cona/anexo_xlviii_3);
- VIII. Materias primas, insumos, consumibles, o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SADER);
- IX. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea, por pedido o prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas; y
- X. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo.

## FORMATOS

Los anexos y formatos a que hace referencia esta convocatoria se pueden descargar de la página <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural> y en la página <https://www.gob.mx/sader>

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

**Ventanillas.** La Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y sus Residencias, en el Edificio de la Representación Estatal de la SADER, sus Distritos de Desarrollo Rural y CADER.

**Periodo.** Se recibirán solicitudes a partir del **06 de mayo al 14 de junio de 2019** de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

Para el caso de la adquisición de sementales, la recepción de solicitudes se llevará a cabo conforme al calendario que establezca la Secretaría de Desarrollo Rural y que será publicado en la página <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>.

Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de Apoyo de Ganadería, disponibles en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/446020/Elementos\\_Tecnicos\\_y\\_Valores\\_de\\_Referencia\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/446020/Elementos_Tecnicos_y_Valores_de_Referencia_2019.pdf)

Para el caso de los Proyectos Estratégicos la recepción de solicitudes será únicamente en la ventanilla de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.

La notificación oficial del resultado a los beneficiarios/as será mediante la publicación del listado de folios de proyectos positivos y negativos, en las ventanillas y páginas:

<http://www.chihuahua.gob.mx/info/programas-de-la-secretaria-de-desarrollo-rural>

<https://www.gob.mx/sader>

### INFORMACIÓN

Para mayor información respecto de esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua y al Edificio de la Representación Estatal de la SADER, o bien, llamar a los teléfonos y extensiones que se presentan a continuación:

Proyectos Productivos y Estratégicos	Gobierno del Estado	Representación SADER
	614.429.33.00	614.214.41.00
▪ Acuicultura y pesca	ext. 12560	01.800.667.40.22 ext. 59183, 59186
▪ Agricultura	ext. 12550 y 12554	ext. 75265, 75252
▪ Ganadería	ext. 12560, 12562, 12575, 12645	ext. 75258, 75259, 75266

Chihuahua, Chihuahua, a los 05 días del mes de mayo de 2019.

**ATENTAMENTE**

---

**Ing. René Almeida Grajeda**  
Secretario de Desarrollo Rural del  
Gobierno del Estado de Chihuahua

---

**Ing. Rogelio Olvera García**  
Sub Delegado Agropecuario de la Representación  
Estatal de la Secretaría de Agricultura y  
Desarrollo Rural en Chihuahua